**SCI-477-2018**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector  Dr. Alexander Berrocal Jiménez, Vicerrector Investigación y Extensión  Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente Junta Directiva FUNDATEC  M.A.E. Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva FUNDATEC  Dra. Carmen Elena Madriz Quirós, Directora Dirección de Posgrado  Licda. Silvia Watson Araya, Directora Departamento Financiero Contable  M.Sc. Grettel Ortiz Álvarez, Directora Oficina de Asesoría Legal |
| **De:** | M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  Secretaría del Consejo Institucional |
| **Fecha:** | **27 de junio de 2018** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3078, Artículo 27, del 27 de junio de 2018. Modificación del artículo 32 de “Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC” (Modificación de los porcentajes destinados al Fondo de Desarrollo de Investigación (FDI), al Fondo de Desarrollo de Unidad (FDU), en programas de posgrado) y creación del Fondo Solidario de Posgrados (FSPO).** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO que:**

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 18, inciso f) señala:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

*…*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.”*

1. Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según su competencia:

*“Artículo 20:*

*5.. “Atender en primer instancia las funciones asignadas al C.I. en el Reglamento de Vinculación Remunerada Externa del ITCR con la coadyuvancia de la Fundatec”*

1. En el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, define:

*Artículo 29 Fondo de Desarrollo Institucional (FDI)*

*El ITCR constituye el Fondo de Desarrollo Institucional (FDI), que consiste en un porcentaje del ingreso total de las acciones remuneradas de vinculación externa ejecutadas por sus unidades operativas.*

*La totalidad de los recursos de este fondo pasan a formar parte de la reserva de investigación y será el Consejo de Investigación y Extensión quien hará la distribución de dichos recursos, según el plan estratégico y las propuestas de proyectos de cada año, procurando la sostenibilidad y creación de nuevos programas y áreas de investigación.*

*El FDI se trasladará al ITCR en los meses que la institución disponga.*

1. El Artículo 32 del “Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC” dispone lo siguiente:

**Artículo 32 Porcentajes de los fondos y aplicaciones**

La FUNDATEC deberá aplicar como retenciones los porcentajes asociados a los fondos FDI, FDU y Costo Administrativo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Característica de la transferencia | Se aplica   |  |  |  | | --- | --- | --- | | FDU | FDI | Costo administrativo | |
| Transferencias de fondos entre unidades operativas o entre proyectos de la misma unidad operativa. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | No | No | No | |
| Recursos ingresados por los proyectos a la Fundatec | |  |  |  | | --- | --- | --- | | 5% | 8% | 7% | |
| Transferencias del ITCR a la Fundatec. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | No | No | 7% | |

De acuerdo a la naturaleza de los proyectos, las instancias correspondientes tendrán la competencia para exonerar del pago de estas retenciones con base en los criterios de evaluación que cada una defina.

La responsabilidad de definir la exoneración de los porcentajes será de las unidades operativas en el caso del FDU, del Consejo de Investigación y Extensión en el caso del FDI y de la Junta Directiva de FUNDATEC en el caso del costo administrativo.

Anualmente, a más tardar el 30 de octubre, el Consejo Institucional deberá de revisar el porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, para determinar si el porcentaje otorgado cubre razonablemente los costos de la unidad administrativa. En este análisis el Consejo Institucional deberá evaluar:

* 1. La eficiencia de las operaciones de la Unidad Administrativa y Financiera
  2. Las responsabilidades asignadas en este reglamento por el ITCR a la FUNDATEC.

1. En el oficio DP-036-2018 del 24 de abril de 2018, enviado por la Dra. Carmen Elena Madriz y dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, se comunica acuerdo del Consejo de Posgrado de la Sesión extraordinaria DP-03-2018, realizada el 03 de marzo de 2018, consistente en solicitar una modificación de los porcentajes destinados al Fondo de Desarrollo de Investigación (FDI), al Fondo de Desarrollo de la Unidad (FDU) y al porcentaje de Costo Administrativo de la FUNDATEC y la creación del Fondo Solidario de Posgrado.(ver anexo 1)

La solicitud del Consejo de Posgrado se concreta en lo siguiente:

1. Modificar el Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la Coadyuvancia de la FUNDATEC, de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Referencia | Actual | Propuesto |
| Capítulo 3: Definiciones |  |  |
| c. Consejo: | c. Consejo: Consejo de escuela, departamento o de área, a la que pertenece una unidad operativa, conformado según lo establecido por el Estatuto Orgánico del ITCR. | c. Consejo: Consejo de escuela, Consejo de Unidad de Posgrado, departamento o de área, a la que pertenece una unidad operativa, conformado según lo establecido por el Estatuto Orgánico del ITCR. |
| f. Coordinador general: | f. Coordinador general: Director de Escuela, Director de Departamento o Coordinador de Área al que pertenecen las unidades operativas que ejecutan acciones de vinculación remunerada externa con la coadyuvancia de la FUNDATEC. | f. Coordinador general: Director de Escuela, Coordinador Unidad de Posgrado, Director de Departamento o Coordinador de Área al que pertenecen las unidades operativas que ejecutan acciones de vinculación remunerada externa con la coadyuvancia de la FUNDATEC. |
| Artículo 7 Responsabilidades y funciones del coordinador general | El coordinador general de una unidad operativa será el Director de la Escuela, o Departamento, o el Coordinador de Área, durante todo el período de su nombramiento en dicho cargo. El Director de Escuela o el coordinador de Área no podrá coordinar acciones de vinculación específicas a excepción de aquellos proyectos de investigación y extensión aprobados por el Consejo de Investigación y Extensión, para la cual el Director de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión fungirá como coordinador general. | El coordinador general de una unidad operativa será el Director de la Escuela, o Departamento, o el Coordinador Unidad de Posgrado, o el Coordinador de Área, durante todo el período de su nombramiento en dicho cargo. El Director de Escuela o el coordinador de Área no podrá coordinar acciones de vinculación específicas a excepción de aquellos proyectos de investigación y extensión aprobados por el Consejo de Investigación y Extensión, para la cual el Director de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión fungirá como coordinador general. |
| Artículo 32 Porcentajes de los fondos y aplicaciones | La FUNDATEC deberá aplicar como retenciones los porcentajes asociados a los fondos FDI, FDU y Costo Administrativo, de acuerdo con el siguiente cuadro:   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Característica de la transferencia | FDU | FDI | Costo administrativo | | Transferencias de fondos entre unidades operativas o entre proyectos de la misma unidad | No | No | No | | Recursos ingresados por los proyectos a la Fundatec | 5% | 8% | 7% | | Transferencias del ITCR a la Fundatec | No | No | 7% | | La FUNDATEC deberá aplicar como retenciones los porcentajes asociados a los fondos FDI, FDU y Costo Administrativo, de acuerdo con el siguiente cuadro:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | Característica de la transferencia | FDU | Fondo FDI | Fondo solidario de Posgrado | Costo administrativo | | Transferencias de fondos entre unidades operativas o entre proyectos de la misma unidad | No | No | No | No | | Recursos ingresados por los proyectos a la Fundatec | 5% | 8% | No | 7% | | Recursos ingresados por los proyectos que son desarrollados por programas de posgrados a la Fundatec | 2% | 0 | 5% | 3% | | Transferencias del ITCR a la Fundatec | No | No |  | 7% | |  |  |  |  |  | |
|  |  | Los recursos del Fondo solidario ingresados por los proyectos de posgrados a la Fundatec serán administrados por la Dirección de Posgrados. |

1. El Consejo de Posgrado sustenta su acuerdo en los siguientes considerandos:
2. Desde el III Congreso en el modelo académico la investigación tiene prioridad Institucional, y los posgrados del Instituto Tecnológico de Costa Rica, deben responder en su formación a la actividad de distintos tipos de investigación según definiciones de la nomenclatura de CONARE, referentes internacionales y los modelos de acreditación para estos programas. En particular, la nomenclatura de CONARE indica para cada tipo de posgrado lo siguiente:

*“(…)La maestría académica profundiza y actualiza conocimientos principalmente para realizar* ***investigación que genere más conocimiento, por lo que esta se constituye en su núcleo generador****.”(…)*

*“(…) La maestría profesional* ***profundiza y actualiza conocimiento****, con el objeto primordial de analizarlo, sintetizarlo, transmitirlo y solucionar problemas (…) La* ***investigación práctica aplicada*** *se da a través de estudios de casos, diagnósticos y propuestas, producción artística o documental, laboratorios, prácticas profesionales, etc. Esta* ***investigación debe evidenciarse en uno o varios informes y en una presentación final****.*

*(..) El Doctorado Académico es el grado máximo que otorga la Educación Superior Universitaria. Su propósito fundamental es el de* ***formar investigadores académicos****. El énfasis se establece en el rigor y la profundidad con que se hace la investigación y los cursos deben ser solo un apoyo a esta actividad.*

(CONARE, Convenio sobre Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Estatal del Consejo Nacional de Rectores).

1. Los modelos de acreditación que han seguido los programas actualmente acreditados, como lo son el DOCINADE (Doctorado Académico, a través de ACAP), Maestría Académica en Computación con énfasis en Ciencias de la Computación (Maestría Académica, a través de SINAES) y Maestría en Computación con énfasis en Sistemas de Información (Maestría Profesional, a través de SINAES), han tenido que mostrar sus capacidades en investigación y han suscrito sus compromisos de mejora, con fuertes objetivos relacionados con la investigación y su proyección en revistas y eventos. Por lo anterior, se espera que el resto de Programas de Posgrado del TEC, tengan que asumir tales compromisos de acuerdo con los estándares que se esperan para cualquier posgrado.
2. Se han realizado esfuerzos desde la Dirección de Posgrado en coordinación con los diferentes Programas y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE), con el fin de propiciar becas para asistentes de investigación, pasantías, presentación de ponencias y otros.
3. El objetivo general de la Dirección de Posgrado, es articular los procesos de gestión administrativa, académica, de calidad, investigación y promoción de los programas de estudios de posgrado del ITCR, en estrecha coordinación con el Consejo de Posgrado, con la coadyuvancia de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la Vicerrectoría de Docencia y la Fundación Tecnológica.
4. Los Posgrados son parte integral de la educación superior ofrecida por el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
5. La búsqueda de modelos de enseñanza más actualizados y acordes a las necesidades del mercado, modelos virtuales y bimodales, son un requisito indispensable para un programa de posgrado.
6. Una formación integral en maestrías y doctorados debe procurar que los estudiantes que realicen posgrados en el país, cuenten con experiencias diversificadas en el extranjero, por ejemplo, pasantías de investigación o participación en congresos y foros internacionales.
7. Es importante lograr condiciones financieras que permitan un mejor acceso y una mayor permanencia y graduación de los estudiantes en los posgrados.
8. La opción de acreditación y de autoevaluación es un requisito para la competitividad de los programas de posgrado del TEC, que tiene implícito un costo adicional importante para las maestrías y doctorados autofinanciados.
9. La producción académica generada por los posgrados en trabajos realizados por estudiantes y profesores, ha venido en aumento sumando a los indicadores de visibilidad del TEC. Para el 2017, los programas de posgrado reportan un total de 101 artículos, en su mayoría publicados, de los cuales 59 son generados en conjunto con estudiantes de posgrado. Comparando la producción de las maestrías y doctorados en el 2016 con respecto al 2017, se presenta un incremento del 74.3%.
10. El Fondo de Fortalecimiento de Posgrado y Extensión a partir del 2019, alcanzará el monto máximo aprobado de un 1% del FEES, por lo que su crecimiento dependerá del crecimiento del FEES. De este fondo únicamente el 50% corresponde a Posgrados y el resto está destinado a Extensión.
11. Actualmente, el uso de este fondo ha sido para financiar becas de posgrado de estudiantes que se desempeñan como asistentes especiales de investigación, dando apoyo a la investigación aprobada por la VIE y para el financiamiento de los estudiantes de posgrado en eventos internacionales como conferencias, congresos y pasantías en el exterior.
12. En el 2018 se otorgaron 36 becas de “Estudiante Asistente Especial de Investigación de Posgrado”, cantidad que no podrá seguir en incremento, debido al alcance del tope máximo del Fondo de Fortalecimiento. A partir del 2019 el monto del fondo solo alcanzará para hacer frente a las 36 becas o menos (dependerá de la composición entre becas de maestrías y doctorados), y en el caso del monto para pasantías, conferencias y eventos internacionales de los estudiantes de posgrado no tendrá contenido presupuestario, situación que compromete la calidad e internacionalización de nuestros estudiantes, ya que a nivel del TEC es únicamente este presupuesto el que apoya a estudiantes de posgrados en estas actividades.
13. La creación de un Fondo Solidario de Posgrado, ayudará a fortalecer proyectos que no es posible financiar por medio del Fondo de Fortalecimiento de Posgrado y Extensión actual que destina el ITCR. Entre estos se puede mencionar que los cursos conjuntos entre programas, subsidio a los programas de menor demanda, pero de prioridad para el país para llegar a su punto de equilibrio, internalización y virtualización de los programas, participación en pasantías y congresos de estudiantes; así como el apoyo de editores científicos para convertir las tesis en artículos científicos publicables.
14. Un modelo solidario de gestión de los posgrados viene a consolidar el trabajo académico entre los programas de posgrado.
15. Las Políticas Específicas para el desarrollo de programas de posgrado en coadyuvancia con la FUNDATEC estable en el inciso f:
16. *“Tomar cualquier otra decisión necesaria para la sana administración de los programas que se derive de los “Lineamientos para la vinculación remunerada externa del ITCR con la coadyuvancia de la Fundatec”, del convenio marco ITCR-FUNDATEC y/o de los convenios específicos suscritos para el desarrollo de programas de postgrado.”*
17. Los Programas de Posgrado administrados financieramente por FUNDATEC, igualmente parte de la oferta educativa del Instituto Tecnológico de Costa Rica, estos no deben ser tratados como proyectos de negocios destinados no solo a generar sus puntos de equilibrio, sino a generar utilidad para el TEC (FDI y FDU).
18. Del año 2103 al 2017, los Posgrados han aportado alrededor de 52 millones de colones para la adquisición de equipo, por medio del FDU transferido a sus Escuelas para el uso en los programas tanto de grado como de posgrado.
19. El FDI entregado en los anteriores cinco años, se ha venido incrementando y en el 2017 el monto aportado fue aproximadamente de 91.5 millones de colones, el cual se detalla a continuación:

Figura No. 1. Aporte de posgrados el Fondo de Desarrollo Institucional (FDI)

1. El aporte del Fondo de Desarrollo de Unidad (FDU) por parte de los Posgrados en el año 2017 fue de aproximadamente 56.8 millones de colones, la tendencia en los últimos años ha sido el siguiente:

Figura No. 2. Aporte de posgrados el Fondo de Desarrollo Unidad (FDU)

1. El Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con Coadyuvancia de la Fundatec define como porcentajes; un 8% del FDI y un 5% de FDU, que derivan en una carga financiera muy elevada y cuyos dineros no son utilizados necesariamente para el apoyo de actividades de fortalecimiento a los Posgrados.
2. El porcentaje del Costo Administrativo de Fundatec está actualmente en un 7%, lo que se considera excesivamente alto, esto fundamentado en que los Programas de Posgrado, obligatoriamente, deben invertir en plataformas de información y control de sus ingresos y gastos tanto de sus estudiantes como de sus profesores. Además, incluye la contratación adicional de personal administrativo con sus respectivas cargas sociales. A esta situación se suma la retención adicional de un 2.5% en las tarjetas de crédito, que se liquida al final del periodo y los remanentes regresan al programa.
3. La descentralización de los Posgrados del Campus Central, ha sido una necesidad para la supervivencia de los programas, debido a la dificultad de traslado de los estudiantes y de la ubicación de los centros de trabajo. La búsqueda de lugares más cercanos a la población estudiantil para impartir los programas, ha llevado a la contratación de espacios físicos no aptos, donde se tiene poca disposición de parqueo y sin condiciones para el nivel de Posgrado. En el caso de conseguir lugares apropiados, los costos que se deben asumir son elevados y no todos los programas están en capacidad de asumirlos total o parcialmente.
4. Existen programas que actualmente no cuentan con apoyo administrativo por medio del TEC, apoyo indispensable para el buen funcionamiento del mismo. Esto implica realizar contrataciones para el apoyo administrativo por medio de FUNDATEC.
5. El costo administrativo de la FUNDATEC es el segundo más alto de todos los costos, a nivel de las Fundaciones de las otras universidades públicas, tal y como se detalla en siguiente cuadro:

|  |  |
| --- | --- |
| **Fundación** | **Porcentaje** |
| Fundación de la UCR (FUNDEVI) | 5% |
| Fundación de la UNA | 5% |
| Fundación del TEC (Fundatec) | 7% |
| Fundación de la UNED | 10% |

1. Esta propuesta no constituye un aumento de fondos destinados a los Posgrados por parte del TEC, sino una reorganización de los fondos generados por los Posgrados vía Fundatec, con el fin de que estos sean los principales beneficiarios de estos recursos y así aumentar la calidad académica y servicio a los estudiantes de posgrado. Sin embargo, esta acción si bien constituye una ayuda importante, no es suficiente para dar el impulso requerido a nivel Institucional para los Posgrados TEC.

**CONSIDERANDO que:**

1. La Institución ha venido incrementando de manera significativa la asignación de fondos FEES para la investigación y la extensión, actualmente destina un 3,5 % del presupuesto para estos fines.
2. El oficio DP-022-2018 fue respondido por las siguientes Escuelas: Escuela de Ingeniería en Electromecánica (oficio EIE-0154-2018), Escuela de Ciencia e Ingeniería de los Materiales (oficio CIM-152-2018), Área Académica Agroforestal (oficio MR-22-2018), Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, Unidad Interna de Posgrados (oficio UIP-008-2018), Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental (oficio ISLHA-138-2018), Escuela de Administración de Empresas (oficio AE-217-2018), Escuela de Ingeniería en Construcción (oficio CO-123-2018), y el Consejo de Investigación y Extensión (VIE-229-2018).(ver anexo 1)

|  |  |
| --- | --- |
| **Escuela** | **Planteamiento** |
| Escuela de Ingeniería en Electromecánica | Apoyar la reducción de los costos fijos para los programas de posgrados, por pagos administrativos a Fundatec y al FDI.  Apoyar la reducción del FDU para los programas de Posgrado, siempre y cuando este fondo siga siendo administrado por la Escuela y la diferencia sea administrada por el Posgrado. |
| Escuela de Ciencia e Ingeniería de los Materiales | Apoyar: la propuesta de disminuir el monto FDU de un 5% a un 2%, la propuesta de eliminar el FDI, propuesta de creación del fondo solidario de posgrado y asignarle un 5% del presupuesto. |
| Área Académica Agroforestal | Solicitar que se considere un Fondo Solidario de Posgrado de n 8%, bajo la administración de la Dirección de Posgrado, de forma tal que pueda apoyar los posgrados de menor demanda. |
| Escuela de Ingeniería en Producción Industrial Unidad Interna de Posgrados | Avalar la propuesta “Modificación al reglamento para la vinculación externa del TEC con la Fundatec. |
| Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental | Se acuerda pronunciarse a favor de la propuesta “Modificación al reglamento para la vinculación Remunerada Externa del TEC con la coadyudancia de la Fundatec. |
| Escuela de Administración de Empresas | Apoyar la iniciativa.  Solicitar al Consejo Institucional que la disminución de los porcentajes del FDU, FDI y FDA sean para todas las actividades de Fundatec y no solo de las actividades de Posgrados.  Solicitar al Consejo Institucional que en caso de que se reduzcan los porcentajes, la misma se aplique a los tres conceptos FDU, FDI y FDA en proporciones similares. |
| Escuela de Ingeniería en Construcción | No avalar la propuesta e instar a un análisis amplio de la situación de los posgrados en el TEC. |
| Consejo de Investigación y Extensión | Expresar el apoyo a la creación del Fondo Solidario de Posgrado, bajo la administración de la Dirección de Posgrado.  Proponer que se considere tomar un 1% del FDU y un 1% del Fondo de Administración de Fundatec de todas las actividades de Fundatec que no sean de posgrado. |

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 589, celebrada el 11 de mayo de 2018, da audiencia a la Dra. Carmen Madriz, Directora de Posgrado, al Dr. Bernal Martinez, Coordinador Unidad de Posgrado de la Escuela de Administración de Empresas y al Dr. Roberto Cortés, Coordinador de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ingeniería en Computación, para informarles del avance de la propuesta de disminución de porcentajes Fundatec para Posgrados.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 590-2018, celebrada el 18 de mayo de 2018, analiza el oficio DP-036-2018. (ver anexo 2)
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles brindó una audiencia al Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia, para tratar la solicitud del Consejo de Posgrado, planteadas en el oficio DP-036-2018.
4. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio DP-076-2018, con fecha de recibido 25 de junio de 2018, suscrito por la Dra. Carmen Elena Madriz, Directora Dirección de Posgrado, dirigido a la Ing. María Estrada, MSc. Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite complemento de información, para la propuesta de modificación al Reglamento para la Vinculación Remunerada del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con la coadyuvancia de la Fundatec, que indica lo siguiente:

*“Para complementar y justificar la creación de un Fondo Solidario de Posgrado y la reducción del FDU de los programas de posgrado, tal y como se plantea en la “Propuesta de Modificación al Reglamento para la Vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la Fundatec”, a continuación se detalla el punto de vista de impacto que tiene esta propuesta con respecto a la apertura de grupos, el apoyo para solicitudes de becas estudiantiles y el proceso de autoevaluación de los Posgrados:*

* + - 1. *Debido a la falta de presupuesto para la asignación de becas en calidad de estudiante asistente especial de investigación de Posgrado, no se han podido cubrir un total de ocho solicitudes de estudiantes, entre el 2016 y el 2018.  Los mismos, contaban con un profesor investigador, quien a su vez coordinaba un proyecto de investigación aprobado ante la VIE; perdiéndose la oportunidad tanto para el estudiante, como para el investigador de desarrollar esta investigación conjunta.*
      2. *Los procesos de autoevaluación con miras a la acreditación, se han visto afectados por la eliminación de recursos adicionales aportados por la Vicerrectoría de Docencia y Vicerrectoría de Investigación por limitaciones presupuestarias.  El avance esperado de este proceso ha requerido más tiempo del esperado, por la disminución de recursos humanos asignados; solo se cuenta con el tiempo parcial del coordinador y de la secretaria, así como de estudiantes asistentes de grado. Se espera que el Fondo solidario de Posgrado permita reforzar estos procesos y se culminen exitosamente.*
      3. *Esta propuesta permitirá apoyar la apertura de grupos en áreas de alto impacto y baja demanda, pero necesarios para el desarrollo de las zonas alejadas de la gran área Metropolitana. Adjuntamos un análisis de casos de grupos de posgrado, que han tenido que limitar sus ofertas por restricciones presupuestarias y por no lograr el punto de equilibrio económico para abrir cohortes tanto a nivel nacional como regional.*

***SITUACIÓN DE COHORTES NO ABIERTAS***

***Propuesta de modificación al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la Fundatec.***

*Como complemento al punto 14 de la propuesta de “Modificación al reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la Fundatec”, el cual establece: (ver subrayado)*

*“La creación de un fondo solidario de Posgrado ayudará a fortalecer proyectos que no son posible financiar por medio del Fondo de Fortalecimiento de Posgrado y Extensión actual que destina el ITCR. Entre estos se puede mencionar cursos conjuntos entre programas, subsidio a los programas de menor demanda, pero de prioridad para el país para llegar a su punto de equilibrio, internalización y virtualización de los programas, participación en pasantías y congresos de estudiantes; así como el apoyo de editores científicos para convertir las tesis en artículos científicos publicables. “*

*Durante los últimos años se ha tenido la siguiente experiencia con cohortes que no se han podido abrir por no llegar a su punto de equilibrio:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *Programa* | *Año* | *Lugar* | *Número meta* |
| *Maestría en Administración de Empresas (MAE)* | *2016* | *Condal, San José* | *25* |
| *2007* | *Condal, San José* | *25* |
| *Maestría en Dirección de Empresas (MDE)* | *2018* | *Liberia, Guanacaste* | *25* |
| *2018* | *Condal, San José* | *25* |
| *2017* | *San Carlos* | *25* |
| *2017* | *Limón* | *25* |

*Adicionalmente tendríamos en riesgo latente, Limón y Pérez Zeledón, se oferta este año para iniciar en 2019. Considerando estas cohortes, más la situación de Limón y Pérez Zeledón para el 2019 se puede hacer una estimación de los ingresos que no se percibieron por FDU, FDI y FDA de la siguiente forma:*

**

*Otros programas de Maestría como la Maestría en Sistemas Modernos de Manufactura y la Maestria en Cadena de Abastecimiento también han reportado cierre o la no apertura de cohortes por no llegar al punto de equilibrio, como se muestra a continuación:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *Programa* | *Año* | *Lugar* | *Número meta* |
| *Maestría en Sistemas Modernos de Manufactura* | *2018* | *Centro Académico, Alajuela* | *12 (se trabaja con perdida y dos grupos)* |
| *2018* | *Sede, San Carlos* | *25 ( no se ha llegado y no se puede abrir hasta tener el punto de equilibrio)* |
|  | *2018* | *Liberia, Guanacaste* | *25 (solo se cuentan con 12 por lo que no se puede abrir)* |
|  | *2016* | *Sede, San Carlos* | *25 (no se logró)* |
| *Maestría en Cadena de Abastecimientos* | *2018* | *CETT, San José* | *2 grupos trabajan con perdidas* |

*En el caso de la Maestría en Computación se ha tenido esta misma experiencia en varios proyectos los cuales se mencionan a continuación:*

*Desde 2014 se han buscado desarrollar algunos proyectos de la Maestría en Computación en la región de San Carlos y en Centroamérica. Una premisa importante, es que estos proyectos se desarrollan con la capacidad instalada administrativa y académica, esto es, que todos los proyectos deben ser atendidos por los profesores titulares de los dos programas.*

*En Honduras y en El Salvador se propusieron modelos de costos basados en una demanda mínima de 30 estudiantes, con lo cual cubría los costos de los proyectos, sin embargo, el precio de venta por estudiante tendía a ser de aproximadamente $8.000.00, considerando principalmente los costos de desplazamiento de los profesores, el pago de éstos, los costos de la Fundación (aproximadamente 26,5% de “overhead”). Estos proyectos han sido de gran impacto a nivel Centroamericano y se constituyen en un esfuerzo de mejora para la región en esta temática, pero poco accesible a los profesionales de la región, por ejemplo, en El Salvador, este costo fue prohibitivo en la realidad económica de ese país, o bien, del público meta (clase media) al que se orienta la universidad socia (UTEC).*

*En el caso específico en nuestro país, en la Sede de San Carlos se hizo un esfuerzo constante con la Sede Regional para abrir la Maestría. Desde 2015 la cantidad de interesados varió, pero nunca sobrepasó las 18 personas, con lo que, para efectos de los riesgos asociados al comportamiento de la región (según recomendaciones de FundaTEC), el riesgo de abrir era muy alto.*

*Luego de una alta insistencia por parte de los interesados, en 2017 se tuvo una reunión con 15 interesados en San Carlos, donde se llegó a un acuerdo de abrir la Maestría, basado en lo siguiente:*

*Un alto compromiso académico y de disciplina de pagos. De no cumplirse esto, tendrían que concluir sus estudios en San José.*

*Asumir un costo importante: finalmente solo 13 estudiantes estuvieron anuentes a llevar el programa, por lo que se estableció un costo por crédito de aproximadamente ¢77.000.00 para cubrir los costos, un 50% más alto que el de la Maestría vía TEC. Algunos incluso estuvieron dispuestos a pagar más, con tal de recibir la Maestría en la región.*

*Los costos principales se basan en el pago de overhead (FDI, FDU, FA y otros), profesores, pago de zonaje y viáticos. Los costos administrativos internos (gastos locales, apoyo secretarial) se limitó a ¢200.000.00 mensuales y se exoneró del pago del coordinador general.*

*La reducción de los costos administrativos en el orden que se está solicitando, podría haber facilitado la apertura de forma más oportuna y en el caso actual, bajar el costo al estudiante en unos ¢350.000.00 en forma global, por los 60 créditos que tiene el Programa.*

*En cualquiera de los casos, se debe valorar que las oportunidades regionales e internacionales para los posgrados y su fortalecimiento interno, depende en gran medida de los recursos con los que se disponga y así cumplir con la misión institucional de la educación superior de alta calidad.”*

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión 593-2018, realizada el viernes 22 de junio de 2018, acuerda acoger los considerandos planteados por el Consejo de Posgrado, en la Sesión extraordinaria DP-03-2018 y emitir dictamen positivo a la solicitud de reforma del artículo 32 del “Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC”, en lo referente a la disminución de los porcentajes de FDI y el FDU y la creación del FSPO.

**Se ACUERDA:**

1. Modificar el Artículo 32 del “Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC”, para que se lea de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo 32 Porcentajes de los fondos y aplicaciones | La FUNDATEC deberá aplicar como retenciones los porcentajes asociados a los fondos FDI, FDU y Costo Administrativo, de acuerdo con el siguiente cuadro:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | Característica de la transferencia | FDU | FDI | FSPO | Costo  administrativo | | Transferencias de fondos entre unidades operativas o entre proyectos de la misma unidad | No | No | No | No | | Recursos ingresados por los proyectos a la Fundatec | 5% | 8% | No | 7% | | Recursos ingresados por los programas de Posgrados a la Fundatec | 2% | 0 | 5% | 7% | | Transferencias del ITCR a la Fundatec | No | No |  | 7% | |  |  |  |  |  | |
|  | Los recursos del Fondo solidario ingresados por los proyectos de posgrados a la Fundatec serán administrados por la Dirección de Posgrados. |

1. Aprobar la creación del Fondo Solidario de Posgrado (FSPO), que será administrado por la Dirección de Posgrados y normado por el Consejo de Posgrado.
2. Comunicar.  **ACUERDO FIRME.**

**Palabras Clave: Modificación-FDI-FDU-Fondo-Solidario**

**ANEXOS**

**Anexo 1 Anexo 2 Anexo 3**

********

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

ars